ADENDA N° 001/2021

CONTRATO Nº 02/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO DEPORTIVO – RUC Nº 80118117-8, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°08/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID.380.964.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FATIMA MORALES AGUERO**, con cédula de identidad N° 610.668, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO DEPORTIVO – RUC Nº 80118117-8**, domiciliada en Avda. Mariscal López c/ Cnel. Cabrera, N° 5180, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representado en este acto por el Sr. **EDGAR AHRENS,** con Cédula de Identidad **N° 2.482.405**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA Nº 01/2021** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con motivo de la modificación de la Cláusula Nº 9 de las CONDICIONES CONTRACTUALES del Pliego de Bases y Condiciones que integra el **CONTRATO Nº 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLIMPICO" – ID. 380964**, autorizada por Resolución N° 1689/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021.-

1.1.: LAS PARTES convienen en establecer el siguiente método de cálculo para el pago por acopio de materiales: El CONTRATISTA presentará con la certificación mensual correspondiente, el listado de los bienes, materiales y/o equipos disponibles pero no colocados, acompañando la documentación que respalde el monto de los mismos, así como la facturación certificada. Estos pagos no relevarán al Contratista de cualquier responsabilidad con respecto a la cantidad y calidad del material y/o equipo cuando este sea incorporado a la Obra.

El pago solo será autorizado con el informe favorable del Fiscal y el Administrador del Contrato, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Tanto el Fiscal como el Administrador del Contrato podrán requerir al Contratista cualquier documentación que consideren necesaria para justificar la procedencia del pago, antes de emitir su informe.

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 02/2021 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.-

.....
EDGAR AHRENS
CONSORCIO DEPORTIVO
CONTRATISTA

.....
FATIMA MORALES AGUERO
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE